



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00087-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Sandra Viviana Álzate Uva

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaría, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 013

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria